



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210-2024-GM/MDM

Camisea, 21 de mayo de 2024.

VISTOS:

La resolución de gerencia municipal N°061-2023-GM/MDM, de fecha 22 de febrero de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 164-2023-GM/MDM, de fecha 14 de abril de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N°336-2023-GM-MDM/LC de fecha 11 de diciembre de 2023, Memorandum N°002-2024-10-JCDA/GS-MDM de fecha 26 de abril de 2024, el ING. JULIO CESAR DELGADILLO ALANYA inspector de obra, Informe N°060-2024-RO-GJMF/GIDT-MDM/LC, de fecha 26 de abril de 2024, el Ing. Giovanni Jesus Mallea Flores Residente de Obra, INFORME N°4340-2024-MDM-GIDT-OODF-G de fecha 27 de abril de 2024, el ING. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, MEMORANDUM N°0586-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 29 de abril de 2024, el ING. YOHAN HURTADO RIVERA, Gerente de Supervisión, MEMORÁNDUM N°0288-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 30 de abril de 2024, el ING. RICARDO PACO ORTIGOZO Sub Gerente de Evaluación de Proyecto, Informe Técnico N°0022-2024-EVP-EP-GS-SGEP-MDM-LC, el ING. Edver Velazco Paredes Subgerente de evaluación de proyectos, INFORME N°0058-2024-EVP-GS-SGEP-MDM-LC, de fecha 03 de mayo de 2024, el Ing. Edver Velazco Paredes Evaluador de proyectos, Informe N° 596-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO de fecha 07 de mayo de 2024, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo Sub Gerente de Evaluación de Proyecto, Informe N° 2163-2023-YHR-GS-MDM/LC de fecha 08 de mayo de 2024, El Ing. Yohan Hurtado Rivera, Gerente de Supervisión, Informe N°4834-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 09 de mayo 2024 Ing. Oscar Orlando Delgado Flores Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDM, Informe N° 1351-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP de fecha 10 de mayo del 2024 Econ. Yulmer Domínguez Ponce Jefe de la Oficina de Presupuesto, Memorándum N° 1900-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 11 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00795-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 16 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDM

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

"17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

Que, el artículo 33 Inc. 2 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que:

"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

Que, el artículo 33 Inc. 1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, exigen sobre la ejecución física de las inversiones, que:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

Que, el artículo 33 Inc. 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente;

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638 conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"Artículo 13. De las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.*
2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.*
3. *Ejecutar física y financieramente las inversiones.*
4. *Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.*
5. *Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.*
6. *Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"*

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que si bien la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, "regula las obras por administración directa", pero en ella no se disponen mecanismos para su tratamiento respecto a las ampliaciones presupuestales, sin embargo en su numeral 8 señala que.- "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. Al respecto se tiene que los aspectos limitantes que viene afectando el cumplimiento del cronograma establecido, Están debidamente asentadas en el cuaderno de obra por el residente e inspector del proyecto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la DIRECTIVA, denominada "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", en consecuencia, INCORPORASE EL NUMERAL 5.5 EN EL CAPÍTULO. V SOBRE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES la misma que forma parte integrante de la resolución; establece en el punto 4.12.4 Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión - Literal c) para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/o proyecto, deberá presentar al inspector, el Expediente Técnico de Modificación de Proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende: teniendo en cuenta el numeral 1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas). Al igual que el numeral 2. informe del Residente de Obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal, el mismo que ha sido solicitado por el Residente de Proyecto mediante Informe N°038-2024-WCTS-RO-SGDT-MDM/LC de fecha 15 de marzo del 2024, Arq. Wilmer Cristian Torres Sinche, tomando en consideración lo establecido según directiva. Y de la misma forma se hace mención el numeral 3. Al informe del residente de obra debe adjuntarse el expediente técnico de modificaciones, la misma que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente directiva. Por lo que resulta siendo procedente el pedido de expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 DEL PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638

Que, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, señala que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos por parte del Estado, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, extremo aplicable al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638.

Que, mediante el artículo 2° de este marco normativo dispone que, para el financiamiento de la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones, se destina hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos un componente denominado control concurrente;

Que, de acuerdo al numeral 4.1. del artículo 4° de la Ley en referencia establece que: "para el cumplimiento de la presente Ley, autorizase a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contrataciones o documentos de similar naturaleza". Del mismo modo el numeral 4.2. señala que en el caso de los Gobiernos Locales las transferencias se aprueban mediante resolución de Alcaldía, y se publica en su página web; extremo que se formalizara a petición de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, se debe observar el principio de eficacia contemplado en el TUO de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, por lo que, las decisiones que adopte la Entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines metas y objetivos, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Por tanto, se considera pertinente su aprobación mediante acto resolutivo, tanto más que cuenta con la opinión técnica favorable del supervisor del proyecto y jefe de la Oficina de Supervisión de Estudios;

Que, ahora bien, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, contrarii sensu, se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

Que, mediante la resolución de Gerencia Municipal N°061-2023-GM/MDM, de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638, cuyo costo total de inversión asciende a S/ 3,447,872.46 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y siete Mil ochocientos setenta y dos con 46/100), con un plazo de ejecución de 240 días calendario (18 meses).

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 164-2023-GM/MDM, de fecha 14 de abril de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado N°01, con ampliación presupuestal N°01 sin incremento presupuestal por el monto de S/860,118.13 de tal manera se obtuvo un nuevo presupuesto de S/4,337,990.59.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 1057-2023-GM-MDM de fecha 27 de noviembre de 2023, fue aprobado el expediente técnico modificado N°02 con ampliación presupuestal N°02 por el monto de S/1,826,280.56 de tal manera se obtuvo un nuevo presupuesto de S/4,337,990.59.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N°336-2023-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre de 2023, fue aprobado el expediente técnico modificado N°03 por ampliación de plazo de ejecución N°01 por 147 días calendarios;

Que, mediante Memorandum N°002-2024-10-JCDA/GS-MDM de fecha 26 de abril de 2024, el ING. JULIO CESAR DELGADILLO ALANYA inspector de obra SOLICITA al residente la aprobación y conformidad técnica al expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02.

Que, mediante Informe N°060-2024-RO-GJMF/GIDT-MDM/LC, de fecha 26 de abril de 2024, el ING. Giovanni Jesus Mallea Flores Residente de Obra, REMITE al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02, por el monto S/1,945,751.53 siendo el nuevo presupuesto s/. 7,367,896.00 (Siete millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638

Que, mediante INFORME N°4340-2024-MDM-GIDT-OODF-G de fecha 27 de abril de 2024, el ING. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDM

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITA al gerente de Supervisión de la MDM, evaluación del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02 del PIP ya mencionado.

Que, Mediante MEMORANDUM N°0586-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 29 de abril de 2024, el ING. YOHAN HURTADO RIVERA, Gerente de Supervisión, REMITE al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, el expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638, para su respectiva revisión, evaluación y aprobación u observación, o en su defecto su denegación.

Que, Mediante MEMORÁNDUM N°0288-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 30 de abril de 2024, el ING. RICARDO PACO ORTIGOZO Sub Gerente de Evaluación de Proyecto, REMITE al evaluador de proyectos, la modificación del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su Revisión, Evaluación, Aprobación y/o Observaciones.

Que mediante Informe Técnico N°0022-2024-EVP-EP-GS-SGEP-MDM-LC, el ING. EDVER VELAZCO PAREDES Subgerente de evaluación de proyectos, a través de la conclusión indica lo siguiente:

- Solicita un presupuesto total de S/. 1,945,751.53 soles
- Sufrirá una variación presupuestal de s/. 7,367,896.00 soles
- Solicita un plazo de 159 546 días calendarios que inicia el 13 de abril de 2023 y finaliza el 09 de octubre de 2024
- Otorga aprobación dando opinión favorable al expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02

Que, mediante el INFORME N°0058-2024-EVP-GS-SGEP-MDM-LC, de fecha 03 de mayo de 2024, el ING. EDVER VELAZCO PAREDES Evaluador de proyectos, REMITE al sub Gerente de Evaluación de Proyectos, evaluación del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2506638.

Que, mediante el Informe N° 596-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO de fecha 07 de mayo de 2024, el ING. RICARDO PACO ORTIGOZO Sub Gerente de Evaluación de Proyecto, REMITE al Gerente de Supervisión, OPINIÓN FAVORABLE del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638

Que, mediante el Informe N° 2163-2023-YHR-GS-MDM/LC de fecha 08 de mayo de 2024, el ING. YOHAN HURTADO RIVERA, Gerente de Supervisión, REMITE al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, OPINIÓN FAVORABLE al expediente técnico modificado N°04, en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 de s/. 1,945,751.63 soles y una ampliación de plazo N°02 de 159 días calendarios el cual iniciaría el 04/05/2024 y finalizaría el 09/10/2024.

Que, mediante el Informe N°4834-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 09 de mayo 2024 Ing. Oscar Orlando Delgado Flores Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDM, remite al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión favorable al expediente modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638 por un incremento presupuestal solicitado de S/1,945,451.53 (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con 53/100 soles), y con Ampliación de Plazo N°02 por 159 días calendarios el cual inicia el 04-05-2024 y finaliza el 09-10-2024 haciendo un plazo total de 546 días calendarios, opinión disponibilidad presupuestal ;



Que, mediante el Informe N° 1351-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP de fecha 10 de mayo del 2024 Econ. Yulmer Domínguez Ponce Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuesta favorable para la aprobación del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638, para su respectivo trámite administrativo correspondiente y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 1900-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 11 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión presupuestal para la aprobación del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638, para su opinión legal y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 00795-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 16 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE respecto al expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638 por el monto de incremento presupuestal solicitado de S/ 1,945,451.53(Un millón novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con 53/100 soles), tomando en consideración lo establecido según la "Directiva de Ejecución de Obra y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/ LC, ya que se enmarca según lo dispuesto en el punto 4.12 de la referida directiva;

Que mediante informe N°05442-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 21 de mayo del 2024 Ing. Oscar Orlando Delgado Flores Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDM remite el expediente absolviendo la observación, sobre el expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638 adjuntando el informe N°077-2024-RO-GJMF/GIDT-MDM/LC. Del residente de obra en el que indica que no existe incumplimiento a la directiva de ejecución de obra y proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638 por el monto de incremento presupuestal solicitado de S/ 1,945,451.53(Un millón novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con 53/100 soles), cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Territorial, del jefe de la Unidad de Presupuesto, del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 26) del artículo primero que señala: "emitir resoluciones de aprobación de modificaciones en la fase de ejecución por ampliación de presupuesto (con incremento presupuestal), previo informe favorable y fundamento de las oficinas correspondientes, los proyectos IOARR y actividades de mantenimiento, ejecutados bajo la modalidad de administración directa e indirecta.", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 DEL PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2506638 por el monto de incremento presupuestal solicitado de S/ 1,945,451.53(Un millón novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con 53/100 soles), según el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03						
ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION FISICA N° 04			INCREMENTO PRESUPUESTAL (F)	PRESUPUESTO TOTAL EXP. TEC. MOD. N° 04 A+F
		EXP. TEC. MOD. N° 03 (A)	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)		
01	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,392,053.33	226,432.45	30,000.00	256,432.45	1,648,485.7800
02	INSTALACION DEL SISTEMA PARA ELIMINACION DE EXCRETAS	571,253.05	75,580.75		75,580.75	646,833.7950
03	TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS	1,630,163.21	18,904.61	840,345.00	859,249.61	2,489,412.8150
04	MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	115,955.05	8,112.05		8,112.05	124,067.1050
05	EDUCACION SANITARIA Y GESTION DE SERVICIO	145,328.70				145,328.7000
	COSTO DIRECTO	3,854,753.34	329,029.86	870,345.00	1,199,374.86	5,054,128.20
23.38%	GASTOS GENERALES	901,421.45			557,200.92	1,458,622.37
3.84%	GASTOS DE SUPERVISION	140,305.40			72,774.00	213,079.40
1.31%	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	50,340.65				50,340.65
6.18%	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	238,157.70				238,157.70
1.05%	GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	40,653.28				40,653.28
4.58%	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	176,512.65			65,860.47	242,373.12
0.52%	GASTOS POR CONTROVERSA	20,000.00				20,000.00
0.00%	GASTOS POR CONTROL CONCURRENT				50,541.28	50,541.28
	TOTAL PRESUPUESTO	5,422,144.47	329,029.86	870,345.00	1,945,751.53	7,367,896.00
	PORCENTAJE	100.00%	6.07%	16.05%	35.89%	135.89%

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, aprobar mediante Acto Resolutivo Ampliación de Plazo N°02 por 159 días calendarios el cual inicia el 04-05-2024 y finaliza el 09-10-2024 haciendo un plazo total de 546 días calendarios en cumplimiento a la delegación de funciones RESOLUCION DE ALCALDIA N°316-2023-A-MDM/LC.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del jefe de la Unidad de Presupuesto, del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N°02 DEL PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN DE POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2506638, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO. -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Control Interno y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo (Por haber superado el 15% del costo total del proyecto) y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil. Para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO NOVENO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO DECIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE
<https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIDT
GS
OGPP
OGRH
OCI
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 05757863

MEGANTONI

Gestión

2023 - 2026

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni